



INFORME SECRETARIA No. 2019/0787, En Bogotá a trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La Agencia Nacional del Estado, presenta escrito de Intervención en el presente Proceso.-

Dígnese proveer. Agradecido

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Disponible

El Despacho Ordena Incorporar al Plenario el escrito por medio del Cual la Agencia Nacional del Estado, Interviene en el presente proceso. En donde solicita al Juez de instancia negar las pretensiones invocadas, toda vez que la Corte Constitucional expidió la Sentencia de Unificación 140 de 2019 (S.U. 140/19).

Del escrito allegado al proceso, el Despacho se Pronunciara en su momento procesal oportuno. En consecuencia estese a lo ordenado en auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 210 Fecha: 14/12/2021

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO



INFORME SECRETARIA No. 2014/009, En Bogotá a trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20- PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte actora solicita reprogramación de audiencia.-

Dígnese proveer. Agradecido

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado. Dispone

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho y una vez revisado el proceso, observando sus pretensiones y la calidad de lo que se está tramitando, se procede acceder y a revocar el auto de fecha quince de octubre de la presente anualidad, para en su lugar se fija como nueva fecha de audiencia el próximo tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once y treinta (11:30).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 210 Fecha: 14/12/2021

ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO